

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-7/2021.**

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día viernes cinco de marzo de dos mil veintiuno. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras licenciada Ana Lisette Cerén de Barillas, quien presidirá esta sesión, según resolución administrativa número 2-A/2021 emitida el dos de marzo de dos mil veintiuno por el señor Superintendente del Sistema Financiero, licenciado Héctor Gustavo Villatoro, en vista que él no podrá asistir a la sesión; la asistencia de las licenciadas Karina Guadalupe Burgos de Olivares-Superintendente Adjunta de Pensiones, Claudia Judith Maceda de Alegría-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero y el licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió a la sesión el señor Director Propietario licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado, por lo que el licenciado Jorge Miguel Kattán Readí fungirá en calidad de Propietario. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, la licenciada Ana Lisette Cerén de Barillas expone que ella es la Secretaria del Consejo Directivo y que en esta ocasión estará presidiendo la sesión, por lo que solicita se nombre al licenciado José Genaro Serrano Rodríguez como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a dicha petición, el Consejo Directivo aprueba que el licenciado José Genaro Serrano Rodríguez actúe en la calidad solicitada. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de Carlos José Moreno Rivas como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Cerrados en Inversiones Locales Inmobiliarios, administrados por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- II. Solicitud de autorización de modificación del asiento registral de Jacqueline Patricia Nova Girón, para que pueda negociar valores extranjeros en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de Ana Margarita Gerónimo Muñoz, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa en nombre

- y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- IV. Solicitud de autorización para inscribir a la sociedad CHUBB PERÚ, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
  - V. Solicitud presentada por la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V. para cambiar al Representante Legal y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente al nuevo Representante Legal, y solicitud de la licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda para activar la autorización para operar como agente de seguros independiente.
  - VI. Varios, desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CARLOS JOSÉ MORENO RIVAS COMO ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS EN INVERSIONES LOCALES Y CERRADOS EN INVERSIONES LOCALES INMOBILIARIOS, ADMINISTRADOS POR ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de Carlos José Moreno Rivas como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Cerrados en Inversiones Locales Inmobiliarios, administrados por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y CONSIDERANDO:

I) Que la solicitud y documentación presentada por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de Fondos de Inversión, 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Carlos José Moreno Rivas como Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos en Inversiones Locales y Cerrados en Inversiones Locales Inmobiliarios, en el Registro Público;

II) Autorizar la modificación de los asientos registrales de los Fondos de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo, Abierto Atlántida de Crecimiento a Mediano Plazo y Cerrado Inmobiliario Atlántida Progres+, por la incorporación de Carlos José Moreno Rivas como Administrador de Inversiones;

III) Instruir a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, actualizar los Prospectos de Colocación de Cuotas de Participación de los Fondos de Inversión que administra, por la incorporación de Carlos José Moreno Rivas como Administrador de Inversiones;

IV) Hacer del conocimiento de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y Carlos José Moreno Rivas, que no obstante estar habilitados para realizar a partir de este mismo día los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

V) Comunicar el presente acuerdo a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y a Carlos José Moreno Rivas. **COMUNÍQUESE.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE JACQUELINE PATRICIA NOVA GIRÓN, PARA QUE PUEDA NEGOCIAR VALORES EXTRANJEROS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación del asiento registral de Jacqueline Patricia Nova Girón, para que pueda negociar valores extranjeros en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 32 y 33 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literales a) y b), 15 literales l) y m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación del asiento registral de Jacqueline Patricia Nova Girón en el Registro Especial de Agentes Corredores de

Bolsa del Registro Público Bursátil, por la autorización para negociar con valores extranjeros en representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa;

II) Hacer del conocimiento de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Jacqueline Patricia Nova Girón, que no obstante estar habilitadas para realizar a partir de este mismo día los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

III) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a Jacqueline Patricia Nova Girón. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE ANA MARGARITA GERÓNIMO MUÑOZ, EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de asiento registral de Ana Margarita Gerónimo Muñoz, en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 literal k) de la Ley del Mercado de Valores, 9, 10 y 11 de las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsa de Valores (NRP-04); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Ana Margarita Gerónimo Muñoz en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Valores constituida

en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero, en nombre y representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa;

II) Hacer del conocimiento de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Ana Margarita Gerónimo Muñoz, que no obstante estar habilitadas para realizar a partir de este mismo día los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

III) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a Ana Margarita Gerónimo Muñoz. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR A LA SOCIEDAD CHUBB PERÚ, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los informes correspondientes, relativos a la solicitud presentada por la sociedad SEGUROS SURA, S.A., para inscribir a la sociedad CHUBB PERÚ, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros;

II) Que el artículo 78 literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Reaseguradores Extranjeros; y

III) Que habiéndose verificado que la sociedad reaseguradora se encuentra legalmente constituida en su país de origen y con capacidad para reasegurar riesgos cedidos desde el extranjero en cumplimiento de los requisitos del artículo 39 de la Ley de Sociedades de Seguros, y habiendo cumplido con los requisitos de información establecidos en el artículo 29 del Reglamento de la referida Ley, es procedente autorizar a la sociedad CHUBB PERÚ, S.A., Compañía de Seguros y

Reaseguros, su inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros; por tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral de la sociedad CHUBB PERÚ, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de tres años, previo pago del derecho de registro correspondiente;

II) Comunicar a la sociedad SEGUROS SURA, S.A., el romano I) de este acuerdo y que debe remitir a esta Superintendencia la solicitud de renovación del asiento registral de la sociedad CHUBB PERÚ, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, junto con la documentación a que se refiere el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros en los 60 días previos al vencimiento de la vigencia del asiento registral correspondiente; caso contrario se procederá a ordenar la cancelación del mismo, lo anterior de conformidad al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-36/2019 celebrada el 4 de noviembre de 2019 y comunicado a las entidades aseguradoras en circular No. DS-DAJ-22185 del 7 de noviembre de 2019;

III) Instruir a la sociedad SEGUROS SURA, S.A., efectuar el pago de los derechos de registro de la sociedad CHUBB PERÚ, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, por la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), para el otorgamiento del correspondiente asiento registral, pago que deberá ser efectuado en esta Superintendencia a más tardar el 9 de abril de 2021, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

IV) Comunicar a la sociedad CHUBB PERÚ, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Lima, Perú, los romanos I), II) y III) de este acuerdo;

V) Comunicar a las sociedades de seguros el romano I) de este acuerdo, una vez recibido el pago de los derechos de registro; y

VI) Hacer del conocimiento de la sociedad SEGUROS SURA, S.A., que no obstante estar habilitada para realizar a partir de este mismo día los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tiene expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS MULTIRIESGOS, S.A. DE C.V. PARA CAMBIAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUSPENDER LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL, Y SOLICITUD DE LA LICENCIADA MERARY ELIZABETH PORTILLO ZEPEDA PARA ACTIVAR LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente a la solicitud presentada por la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V., para cambiar al Representante Legal y suspender la autorización para operar como agente de seguros independiente al nuevo Representante Legal y solicitud de la licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda para activar la autorización para operar como agente de seguros independiente, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;

II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros;  
y

III) Que habiéndose cumplido los requisitos del artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, en relación con lo establecido en los artículos 41 y 44 del Reglamento de la referida ley y los artículos 6, 7, 19 literales a) y b) y 20 literales a) y b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), relacionados con las solicitudes de autorización por cambio de Representante Legal, suspensión temporal y activación de credenciales de agentes independientes, es procedente autorizar la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V., por cambio de Representante Legal, así como suspender temporalmente en el mencionado registro, el asiento registral y la credencial de agente de seguros independiente del Representante Legal de la sociedad en referencia, y activar en el mencionado registro, el asiento registral y la credencial de agente de seguros independiente de la licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda; por tanto,  
**ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V., con el código No. CVD-0057, para realizar el cambio de Representante Legal de la licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda por el ingeniero José Mauricio Portillo Zepeda, debido a que fue nombrado como Presidente de la Junta Directiva, según Credencial de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número 107 del Libro 4295 del Registro de Sociedades del Folio 383 al Folio 385, el 10 de diciembre de 2020;

II) Dejar en suspenso temporalmente a partir de la fecha de este acuerdo, la inscripción del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, del agente de seguros independiente ingeniero José Mauricio Portillo Zepeda, con el código No. IVD-2193, aprobado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-43/2020, del 11 de diciembre de 2020, mientras dure su gestión en el cargo de Representante Legal de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V.;

III) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la activación de inscripción del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, de la agente de seguros independiente licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda, con el código No. IVD-1888, aprobado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-57/2017, del 28 de diciembre de 2017;

IV) Comunicar a las sociedades de seguros los romanos I), II), y III) de este acuerdo; y

V) Hacer del conocimiento de la sociedad corredora de seguros Multiriesgos, S.A. de C.V. y la licenciada Merary Elizabeth Portillo Zepeda, que no obstante estar habilitadas para realizar a partir de este mismo día los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, tienen expedito el derecho para hacer uso del recurso de reconsideración a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE.**

**VI) VARIOS.** No hubo. Se da lectura y se aprueba la presente acta.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Ana Lissette Cerén de Barillas

José Genaro Serrano Rodríguez

Karina Guadalupe Burgos de Olivares

Claudia Judith Maceda de Alegría

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda